

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., cinco (5) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Asunto Medio de Control de Reparación Directa Radicación

11001-33-43-060-2018-00181-00

Demandantes Fernando Antonio Moreno Tejada y otros

Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional Demandados

Providencia Corre traslado

1. ANTECEDENTES

La parte demandante acreditó el trámite adelantado respecto de los oficios Nº393 y 394 -J.60, de mayo de 2019.

Se reciben respuestas a los oficios Nº393 – J.60 y Nº 394 – J.60 de 2019, signadas por el Subdirector Prestaciones Sociales del Ejército y por el Oficial Gestión Jurídica DISAN Ejército.

2. CONSIDERACIONES

Atendiendo lo anterior, se hace necesario correr traslado a las partes de las respuestas dadas a los oficios $N^{\circ}393$ – J.60 y N° 394 – J.60 de 2019, signadas por el Subdirector Prestaciones Sociales del Ejército y por el Oficial Gestión Jurídica DISAN Ejército, dada la incidencia de las mismas en la consecución de las pruebas decretadas en este asunto.

Lo anterior en procura que la parte interesada en la prueba le haga el respectivo seguimiento y actúe de conformidad a lo manifestado como requerimiento por parte de la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional en su oficio y que se encuentra en cabeza del demandante -Fernando Antonio Moreno Tejada.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Correr traslado a las partes, por el término de cinco (5) días, de las respuestas otorgadas a los oficios Nº393 - J.60 y Nº 394 - J.60 de 2019, signadas por el Subdirector Prestaciones Sociales del Ejército y por el Oficial Gestión Jurídica DISAN Ejército, vistas a folios 94 a 97.

> ALEJANDRO BONILLA ALDANA Juez

NOTIFIOUESEY CUMPLASE

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 62 del SEIS (6) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

> HUGO HERNÁN PUENZES ROJAS Secretario

SCM